

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de octubre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2022-1008

Requíerese al secuestre para que en el término de diez (10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual que cuentas mensualmente. Art. 51 del Código General del Proceso.

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea12a5b063ea9e3e18370d98eae04ae237e0e52f13054c0a214101f961d0108**

Documento generado en 12/10/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>